PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-04-09-098-18

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1 Objeto: Prestación de servicios de apoyo en la promoción institucional a través de la emisión de mensajes radiales institucionales.

1.2 Valor: Para esta contratación se cuenta con la suma de **tres millones ochocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos m/cte.** ($3.822.222), IVA incluido, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20180378 y código presupuestal 23043170100000010020351 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2018.

1.3 Forma de pago: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: en tres (3) cuotas mensuales, dos de estas, cada una por valor de **un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta tres pesos m/cte.** ($1.333.333), en los meses de octubre y noviembre, y una última cuota en el mes de diciembre por valor de **un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte.** ($ 1.155.556) o proporcional a los días en que efectivamente haya prestado el servicio. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

1.4 Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ochenta y siete (87) días, desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el mes de diciembre. Para ello, se cuenta con la autorización para superar la vigencia fiscal suscrita por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado.

1.5 Anticipo: El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

1.6 Rubro Presupuestal: 23043170100000010020351

1.7 Nombre del Proyecto: 351 - fortalecimiento de los métodos de difusión, comunicación y socialización de los procesos y resultados de la administración municipal entre los distintos grupos de interés, para promover la interlocución y la participación ciudadana. municipio de envigado.

1.8 No. Viabilidad técnica: 2018-04-00-0351

1.9 Actividad del proyecto: La actividad en la que se enmarca el presente contrato es la Nro. 1 planificación, elaboración y ejecución del plan de medios.

1.10 Tipo de proyecto: Inversión ____x_____ Funcionamiento _____

1.11 Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Oficina Asesora de Comunicaciones adscrita al Despacho de Alcaldía

1.12 Población beneficiada: Del presente contrato se beneficiarán todas las dependencias de la Administración Municipal y la comunidad en general.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de bienes y servicios:

Código de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
83111900	83000000	83110000	83111900

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Envigado por medio de la Oficina de Comunicaciones, tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para difundir entre la población de Envigado y ciudadanía en general, la información relacionada con los logros de la administración, alcance en los objetivos del Plan de Desarrollo, convocatoria a campañas y datos de interés e importancia para la ciudadanía de nuestro municipio.

4. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD[1] Y ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE ENVIGADO requiere Darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello debe contratar el servicio de emisión de mensajes radiales institucionales en los medios de comunicación. Esta necesidad se suple a través de la firma de un contrato de prestación de servicios de apoyo con personas naturales que cuenten con un programa radial, que permita la adecuada y oportuna emisión de mensajes institucionales.

El presente proceso contractual fue tenido en cuenta durante el proceso de formulación del proyecto de Inversión Nro. 351 registrado por Alcaldía. En él se fijó la actividad N.1. Desde este proyecto se originan el P.A.C. y los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes. Así se cumple con su inclusión en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad.

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: (N/A)

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones Generales

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales. **2)** Dar cumplimiento al capítulo 5 articulo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **3)** El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **4)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **5)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **6)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **7)** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **8)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **9)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº del Supervisor. **10)** Procurar el cuidado integral de su salud. **11)** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **12)** Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **13)** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los

contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **14)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **15)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **16)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para que emita conceptos. **17)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL. **18)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **19)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **20)** Controlar debidamente la papelería a diligenciar por calidad en el Seguimiento y prestación de servicios (norma NTCG 1000-2004). **21)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas Código CC-F-0020. **22)** Conocer, cumplir y observar los preceptos de la política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral. **23)** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **24)** Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS.

6.2. Obligaciones Específicas:

1. Emitir un (1) mensaje institucional de hasta 30 segundos, en cada una de las emisiones del programa **Resumen Informativo** que se transmite de lunes a viernes de 4:00 a 4:30 pm por Radio Nutibara de Todelar 1170 am durante el término de ejecución del contrato, según el cronograma establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

2. Presentar una copia del CD de los programas emitidos en los que se haga la transmisión de los mensajes institucionales.

3. Presentar un certificado de emisión de pauta mensual expedido por la cadena radial o emisora, en donde se transmite el programa.

4. Entregar la cuenta de cobro correspondiente al valor proporcional de las cuotas establecidas en la forma de pago del presente contrato junto con certificado de pago de seguridad social integral, conforme al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través del supervisor. **5.** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.** A través del supervisor, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales por medio de la persona asignada en Secretaría o Dependencia. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9.** Realizar actividades de prevención y promoción. **10.** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **13.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **14.** Dar a conocer y sensibilizar a los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas. **15.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y

salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. **16.** Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.
Adicionalmente y en cumplimiento del Decreto 2209 de 1998, el Alcalde del Municipio de Envigado certifica e informa que en la planta de personal de la Administración Municipal[2]:

8. PERSONAL REQUERIDO

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan: Es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Estos requisitos deberán estar señalados en la cuestionario campo Nº 3 de los pliegos en la plataforma del SECOP II

8.1 REQUISITOS LEGALES (SECCIÓN 1 DEL CUESTIONARIO)
REQUISITOS LEGALES PERSONA NATURAL

8.1.1 ¿El proveedor cuenta con el RUT? (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) (Anexar documento)
8.1.2 ¿Se encuentra afiliado y a paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales)?. (Anexar Certificado afiliación y el comprobante de pago).
8.1.3 ¿El proveedor es mayor de edad? (Anexar Fotocopia de la cédula de ciudadanía)
8.1.4 ¿El proveedor presenta alguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas?
8.1.5 ¿El proveedor presenta Antecedentes disciplinarios? (verificados por la entidad)
.1.6 ¿El proveedor presenta Antecedentes fiscales? (verificados por la entidad)
8.1.7 ¿El proveedor presenta Antecedentes judiciales? (verificados por la entidad)
8.1.8 ¿El proveedor adeuda alguna multa establecida en la Ley 1801 de 2016, ¿Código de Policía y Convivencia, Art. 183? (verificados por la entidad).
8.1.9 ¿EL proveedor cuenta con el Examen Preocupacional no mayor a 3 años de expedido al momento de presentar la oferta? (Anexar certificado)

> (Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales.** ***"****Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.")*

8.1.10 ¿El proveedor cuenta con el Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP? (Anexar escaneado el formato diligenciado).

8.1.11 ¿El proveedor tiene resuelta su situación militar en los términos del artículo 42 de Ley 1861 de 2017? (Anexar copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista).

8.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (SECCIÓN 2 DEL CUESTIONARIO) (En caso que se requiera)

¿El proponente acredita una experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación? (Anexar certificaciones).

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

Para le ejecución del objeto contractual es necesario que el contratista cuente con espacio radial en una emisora local, regional o nacional.

De acuerdo con el concepto 513825 emitido por el Ministerio de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como por la Dirección Jurídica del Ministerio de la Protección Social, " la profesión de comunicación social, se considera como una actividad de libre ejercicio, por lo que su desempeño no requiere de requisitos específicos o de la expedición de tarjetas o de licencias para tal efecto.

10. DETERMINACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO (SECCIÓN 4 DEL CUESTIONARIO – LISTA DE PRECIO)

El valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente o de acuerdo a la justificación en caso que exceda el valor.

De acuerdo a lo establecido en el SECOP II se debe establecer lo siguiente:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
1	83111900	Servicios de radio	1	UN	$ 3.822.222

11. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

12. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelaran de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

13. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

14. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-13), del 29 de enero de 2018) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA NO está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 141 del Acuerdo Municipal Nº.052 del 22 de Diciembre de 2017 numeral 9, el cual reza lo siguiente: “los contratos de apoyo a la gestión con personas naturales e inferior al 10% de la menor cuantía” ; además se encuentra exonerado del pago de estampilla pro cultura, estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural según lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 052 de 2017 artículos 466, 478 y 491 respectivamente.....